CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GIRBAU COLOMBIA SAS
Nit: 901349186 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03197379
Fecha de matrícula:	12 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 24 A No. 44 A 92
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	colombia@urglobal.com
Teléfono comercial 1:	3004206036
Teléfono comercial 2:	6017674927
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 24 A No. 44 A 92
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	colombia@urglobal.com
Teléfono para notificación 1:	3004206036
Teléfono para notificación 2:	6017674927
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 21985 del 28 de noviembre de 2019 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019, con el No. 02532305 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GIRBAU COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier tipo de actividad comercial, industrial y de servicios a nivel nacional e internacional licita y legalmente aceptada en Colombia; sin embargo dentro de sus actividades principales, se encuentra: 1) La fabricación y el comercio de maquinaria, productos y accesorios para lavanderías de ropa, industrias de acabados textiles y colectividades. 2) Fabricación y comercio de aplicaciones electrónicas y electrotécnicas. 3) Arrendamiento y subarrendamiento, excluido el financiero, de maquinaria y accesorios para lavanderías de ropa, bajo cualquier forma de contraprestación. 4) Servicios de reparación, conservación y mantenimiento de maquinaria de lavanderías de ropa, industrias de acabados textiles y colectividades, así como la asistencia técnica, todo ello bajo cualquier forma de contraprestación. 5) Importación y exportación de los productos y servicios anteriormente reseñados, así como de las materias primas y elementos accesorios para su fabricación o comercialización. 6) Proyección y construcción de edificios e instalación completa de centros de lavandería de ropa, de tratamiento y acabado de textiles, sanitarias u otras, incluso llave a la mano, que incluye sistemas de elevación, transporte y almacenaje acondicionamientos térmicos; ventilación, calefacción y climatización; frigoríficos; tratamiento y depuración de aguas; los servicios de industria de carpintería, vapor, lampistería, agua, gas y electricidad, así como el suministro de técnica, aparatos y maquinaria inherente o complementaria. Todo ello para su venta o cesión en arrendamiento o subarrendamiento,

excluido el financiero, realizado directamente o por medio de contratistas, subcontratistas o destajistas. En general celebrar y ejecutar todos los actos civiles o de comercio que tengan relación directa o conexa para desarrollar cabalmente el objeto social. Parágrafo primero: La sociedad no podrá hacer las veces de garante o fiador de los accionistas o terceros salvo que se trate de negocios en los que ella tuviere interés o que resultaren necesarios para el ejercicio del objeto social, caso en el cual se requerirá de la previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo segundo: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designados hasta tanto no se realicen

nuevos nombramientos por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y el suplente, de manera independiente; se entenderá el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con los limites en cuanto a la naturaleza y cuantía de los actos establecidos en los presentes estatutos. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o el suplente. El representante legal suplente podrá obrar ante faltas temporales o absolutas del principal incluso sin necesidad de que el representante principal se encuentre en imposibilidad de desempeñar sus funciones. Limites en las facultades del representante legal A) Para realizar actos de disposición de fondos mediante transferencias, cheques, efectivo o cualquier otro medio lícito, tendrá una limitación cuantitativa por operación de un millón de euros (1.000.000) y/o su equivalente en pasos Colombianos, B) En ningún caso podrá realizar operaciones que supongan ni un endeudamiento para la Sociedad, ni el establecimiento de prenda, hipoteca o cualquier otra garantía sobre activos de la Sociedad, ni el otorgamiento de garantías personales por parte de la Sociedad a favor de terceros, C) La facultad para librar, aceptar, endosar, domiciliar, intervenir, pagar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas, órdenes y cualquier otro documento de giro y comercio, así como su protesto, tiene un límite máximo por operación de un millón de euros (1.000.000) y/o su equivalente en pesos Colombianos, D) No podrá realizar contratos que impliquen la venta, enajenación o arrendamiento de bienes inmuebles de la Sociedad, E) Aquellos contratos que impliquen la venta o enajenación de bienes muebles, sólo podrán realizarse cuando la cuantía del bien a enajenar sea inferior a un millón de euros (1.000.000) y/o su equivalente en pesos Colombianos, E) En ningún caso podrá realizar contratos que impliquen la constitución de prendas, hipotecas u otras garantías sobre bienes de la Sociedad, ni el otorgamiento de garantías personales por parte de la Sociedad a favor de terceros, F) En ningún caso podrá realizar contratos que impliquen la adquisición o enajenación por cualquier medio de acciones o participaciones de una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad mercantil. Facultades del representante legal suplente: A) Firmar formularios y documentos relativos a impuestos y presentarlos ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), o la autoridad competente, incluyendo, pero sin limitarse a: 1. Firmar y presentar formularios de declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio; 2. Firmar y presentar formularios de declaración sobre el impuesto sobre el valor agregado (IVA); 3. Firmar y presentar cualquier recibo oficial de pago en bancos para efectos de impuestos que se ha haga necesario en el desarrollo del objeto social de la compañía; 4. Firmar y presentar formularios de declaración de retención en la fuente; 5.Solicitar y obtener ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cualquier devolución de impuestos a favor de la empresa a la que representa; 5. Firmar y presentar declaraciones al impuesto de industria y comercio, al impuesto predial, al impuesto de vehículos y a cualquier otro impuesto distrital que llegare a causarse. B) Satisfacer toda clase de pagos de tributos, tasas y seguros sociales, firmando y presentando las oportunas declaraciones, autoliquidaciones y, en su caso, solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago, así como desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos que se requieran para cumplir con las regulaciones fiscales ante las oficinas de impuestos nacionales, departamentales, municipales, en especial firmar y presentar formularios y declaraciones de impuestos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Dirección Distrital de la Secretaría de Hacienda de Bogotá o la entidad ante la cual se tengan que cumplir obligaciones fiscales. C) Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prórrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se requiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos a nombre de la sociedad de pago respectivos. D) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial perteneciente a la jurisdicción ordinaria civil y /o comercial, a la jurisdicción contencioso administrativa, a la jurisdicción penal, a la jurisdicción laboral, a la jurisdicción tributaria y a la jurisdicción arbitral en su calidad de demandante y a la jurisdicción arbitral en su calidad de demandante o demandado; presentar recursos, demandas contra actos administrativos, notificarse de los mismo, interponer y renunciar a todo género de recursos ordinarios y extraordinarios contra actos administrativos, contestar requerimientos, pliegos de cargos, solicitar pruebas, allanarse,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir y radicar documentos y memoriales de toda clase, ejercer vigilancia judicial y conocer de los expedientes, y en general para realizar todas las actuaciones dentro de un proceso e investigación de carácter administrativo. F) Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República de Colombia, y especialmente para que suscriba contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, y los demás en que haga parte la sociedad, mediante documento público o privado. E) Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para solicitar y obtener los registros pertinentes de las inversiones extranjeras cuando sea el caso; desarrollar todos los actos y firmar todos los documentos que se requieran para cumplir con las regulaciones de cambios internacionales y de inversión extranjera en Colombia; en especial firmar y presentar formularios y declaraciones de cambio y registrar y actualizar la inversión extranjera ante el Banco de la República o la entidad que haga sus veces; F) Para participar sin límite de cuantía, en nombre y representación de la sociedad, ya sea de forma individual o conjunta en licitaciones públicas o privadas y/o en procesos de selección; con facultades para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de los proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, firmar acuerdo de confidencialidad, oferta económica inicial, compromiso anticorrupción y demás actos necesarios de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones; para realizar todos y cada uno de los actos ten- dientes a la constitución de una unión temporal, consorcio y/o cualquier otro contrato de colaboración que tendrá por objeto la presentación de propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de cualquier licitación pública o privada que tengan relación con nuestro objeto social, para efecto de la celebración del correspondiente contrato mi apoderado(a) queda facultado(a) para establecer las cláusulas y reglas relativas, para realizar cualquier modificación a las cláusulas que considere apropiada para el cumplimiento de la ley, y los fines para los cuales se constituye. Así mismo queda facultado(a) para que en nombre y representación de la sociedad que represento firme el respectivo documento constitutivo; Solicitar inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación o ampliación o actualización en los Registros de Proponentes de las Cámaras de Comercio o de cualquier entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes y firmando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la documentación que se requiera al efecto; G) En general, podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles necesarios comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de GIRBAU COLOMBIA SAS, por lo tanto se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la citada sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas y con las limitaciones en cuanto a cuantía citadas en los presentes estatutos. PARAGRAFO: El representante legal suplente requerirá la autorización expresa del máximo órgano social - Asamblea de accionistas para realizar cualquier acto y/o contrato cuya cuantía sea superior a 15.000 euros y/o su equivalente en pesos colombianos al momento de su firma. Le está prohibido al representante legal, al suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 21985 del 28 de noviembre de 2019, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2019 con el No. 02532305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal - Persona Juridica	URGLOBAL COLOMBIA SAS	N.I.T. No. 900590132 9

Por Acta No. 06 del 5 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023 con el No. 03027995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Edson Da Silva Junior	P.P. No. GA396275

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Merce Junyent Girbau	P.P. No. PAF955539
Segundo Renglon	Joris Serge Maurice C.	P.P. No. ER118108

Por Acta No. 08 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2024 con el No. 03056806 del Libro IX, se removió del cargo a Joris Serge Maurice C. y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Edson Da Silva Junior	P.P. No. GA396275

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Ramon Veiga Rivero	P.P. No. PAG844119

Por Acta No. 07 del 20 de noviembre de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 03038587 del Libro IX, se removió del cargo a Jose Ramon Veiga Rivero y se dejó vacante el cargo.

Segundo Renglon	Eva Benito Puigdomench	P.P. No. PAB636948

Por Acta No. 07 del 20 de noviembre de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 03038587 del Libro IX, se removió del cargo a Eva Benito Puigdomench y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Alex Alamany Siurana	P.P. No. PAK228816

Por Acta No. 1 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2020 con el No. 02569614 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Merce Junyent Girbau P.P. No. PAF955539

Segundo Renglon Joris Serge Maurice C. P.P. No. ER118108

Por Acta No. 08 del 17 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2024 con el No. 03056806 del Libro IX, se removió del cargo a Joris Serge Maurice C. y se dejó vacante el cargo.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Ramon Veiga Rivero	P.P. No. PAG844119

Por Acta No. 07 del 20 de noviembre de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 03038587 del Libro IX, se removió del cargo a Jose Ramon Veiga Rivero y se dejó vacante el cargo.

Segundo Renglon Eva Benito Puigdomench P.P. No. PAB636948

Por Acta No. 07 del 20 de noviembre de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 03038587 del Libro IX, se removió del cargo a Eva Benito Puigdomench y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon Alex Alamany Siurana P.P. No. PAK228816

Por Acta No. 07 del 20 de noviembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023 con el No. 03037318 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Edson Da Silva Junior	P.P. No. GA396275

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 6 de febrero de 2020 de la Accionista Único	02550589 del 7 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 1 del 19 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02569613 del 6 de mayo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2829
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.318.205.089

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2829

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de enero de 2026 Hora: 15:42:27
Recibo No. AA26045071
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260450713B81A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

